



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA Nº 40/2020.-**

CRESPO – E.Ríos, 12 de Agosto de 2020.-

### **VISTO:**

La nota ingresada por el Agrimensor Nacional Gerardo Eugenio Decoud, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la nota solicita la aprobación por vía de excepción del Lote de Mensura ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito RM3, Manzana N°196, calle Carbó esquina calle Los Reseros y Entre Ríos, superficie aproximada de 285,44 m2., propiedad de Organización Avanzar S.R.L., siendo su compradora la Sra. IFRAN, Mirta., DNI N° 6.557.129.

Que el interesado presenta copia de Plano de Mensura bajo Matrícula N° 180.457, Partida N° 125.786, y el contrato de compra de la Sra. Ifrán con fecha anterior a las nuevas modificaciones del Código de Planeamiento y Ordenamiento Urbano Catastral del Municipio de Crespo.

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental en fecha 06 de Junio ppdo., dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese por vía de excepción la mensura del lote de 285,44m2 aproximadamente identificado como lote 13, desglosado de una superficie mayor Matrícula N° 180.457, Partida N° 125.786, ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito RM3, Manzana N° 196, calle Carbó esquina calle Los Reseros y Entre Ríos propiedad de Organización Avanzar S.R.L., siendo su compradora la Sra. IFRAN, Mirta., DNI N° 6.557.129 –

**ARTICULO 2º.-** Remitir copia de la presente al interesado.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.